

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

15 de enero del 2026

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3105-2026

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Ana Catalina Montenegro Granados
Katya Calderón Herrera
Carlos Montoya Rodríguez
Greivin Solís Zárate
Anabelle Castillo López
José María Villalta Florez-Estrada
María Ortega Zamora, presidenta de la FEUNED

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría del Consejo Universitario
Héctor Saballos Pomares, auditor interno
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario

AUSENTE: Vladimir de la Cruz de Lemos, con justificación

INVITADA: Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. Oficina Jurídica

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con doce minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Muy buenos días a la comunidad universitaria y al Consejo Universitario, deseando lo mejor en este año 2026 para la población estudiantil, para compañeras y compañeros de la Universidad en todo el país, que sea un año muy bendecido, de muchos logros, de mucha prosperidad para cada persona, la familia, las sedes, la Universidad en general, un año interesante, con nuevo gobierno, a 4 meses estaremos empezando un nuevo gobierno, cualquiera que sea, lo cual siempre presenta expectativas y retos que este año debemos de enfrentar de la mejor manera, así como la canalización de diferentes resoluciones

constitucionales y legales que comenzaron a conocerse a finales del año pasado y continuar también la renovación de nuestro Estatuto Orgánico.

Tenemos el conocimiento cercano de los lineamientos de política institucional para estos próximos 5 años por parte de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) y pues muchos proyectos y expectativas que esperamos puedan irse materializando poco a poco. Entonces, de nuevo, reiterar nuestro saludo y mejores deseos para la comunidad universitaria en este año 2026.

Damos inicio a la sesión 3105-2026 de hoy 15 de enero del 2026, del Consejo Universitario, sesión ordinaria, que estará con la participación de todas las personas que formamos el Consejo Universitario, excepto don Vladimir de la Cruz, que se excusó puesto que no va a poder estar presente, don Carlos Montoya se va a integrar un poquito tarde, lo mismo que don José María Villalta. Estamos al inicio, entonces, doña Anabelle Castillo, don Greivin Solís, doña Catalina Montenegro, doña Katya Calderón, doña María Ortega, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona.

Asimismo, participa don Héctor Saballos, auditor interno y doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, lo mismo que doña Paula Piedra, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario y compañeras de este Consejo.

Tenemos una agenda en la cual se convocó la sesión de acuerdo con la estructura que indica al respecto el Reglamento del Consejo Universitario.

Tenemos dos actas, la 3103 y la 3104, últimas del año pasado, tenemos el capítulo de conocimiento y resolución de recursos y denuncias con varios temas que son de tratamiento confidencial, vamos a interrumpir la sesión en el momento en que tengamos quórum suficiente para ver esos puntos y no dejarlos para el final, porque tienen que atenderse el día de hoy.

Tenemos también proyectos de ley ingresados en consulta, hay uno que viene como inclusión más adelante, proyectos de vía rápida, que es una nueva parte de la agenda, según lo que se aprobó el año pasado, no tiene ninguno por el momento, de igual forma, todo lo que es correspondencia, esperamos poder avanzar con varios de estos puntos el día de hoy y los dictámenes de comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario, así como el punto de informes de las personas que formamos el Consejo al final de la agenda.

Como puntos de inclusión, hay varios también para el día de hoy. Tenemos dos que son de los que se incorporan al capítulo de temas confidenciales, dos oficios de la Oficina Jurídica, en proyectos de ley, mencioné que la Asesoría Jurídica del Consejo envía la información del proyecto que se recibió y para correspondencia, tenemos un acuerdo del Consejo de Rectoría en relación con la sentencia 8201-

2025 de la Sala Constitucional y el informe que nos presentó la Comisión que el Consejo de Rectoría había establecido al respecto.

Otro también del Consejo de Rectoría, una prórroga que se da para la apertura de nuevas carreras y programas STEM que pidió la Vicerrectoría de Planificación, otro oficio del Consejo de Rectoría también de información sobre una hoja de ruta para la puesta en marcha del Reglamento para la Acreditación de Aprendizaje por Experiencia, que también es para conocimiento del Consejo Universitario.

De la Secretaría del Consejo Universitario, tenemos las recomendaciones de Auditoría interna pendientes de cumplimiento, además un oficio de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, un análisis sobre el trabajo que realizó el jurado calificador para el reconocimiento de personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED del año 2025, y un dictamen de la Comisión de revisión análisis del reglamento de la persona profesora distinguida, que tiene una solicitud de prórroga.

¿Si hubiera algo adicional por parte de quienes estamos formando el Consejo Universitario? Si no hay solicitudes, pasamos a aprobar la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN ACTA 3103-2025 y 3104-2025**
- III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS**
 1. Oficio O.J.2026-002 de la Oficina Jurídica, referente a consulta sobre acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 3104-2025, art. II, celebrada el 22 de diciembre de 2025. Además, oficio DGTH.2026.0035 de la Dirección de Gestión de Talento Humano sobre atención a acuerdo citado (**confidencial**). REF: CU-009-2026 y REF: CU-016-2026
 2. Denuncia DEN.CU-07-2025, sobre procedimiento para elegir la coordinación de una sección de dependencia de la UNED. REF: CU-1030-2025 (**confidencial**) (ingresó el 03 de setiembre 2025). Además, oficio O.J.202-773 de la Oficina Jurídica, referente a envío de informe final de investigación preliminar DEN.CU-07-2025. REF: CU-1349-2025
 3. Oficio SCU-2025-327 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria, apelación en subsidio y nulidad absoluta concomitante interpuesto por RBL contra Resolución de Rectoría N° 504-2025, expediente 016-2025 (se recibe el 04 diciembre de 2025, a la espera de criterio de OJ). (**confidencial**) REF: CU-1424-2025 y REF: CU-1424-2025

4. Denuncia actualizada DE.CU-08-2025, sobre finalización de funciones de persona por supuesto incumplimiento de responsabilidades. REF: CU-1096-2025 (**confidencial**) (ingresó el 19 de setiembre 2025. A la espera de investigación previa.)
5. Oficio DFOE-DEC-9387 de la Contraloría General de la República. REF: CU-1437-2025 y REF: CU-1444-2025 (**confidencial**, se envía por correo electrónico. A la espera de procedimiento respectivo por parte de órgano directo externo).

IV. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

No se recibe documentación

V. TRÁMITES DE VIA RÁPIDA

No se recibe documentación

VI. CORRESPONDENCIA: A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-001-2026

1. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
2. Oficio FEU-0466-2025 de la Federación de Estudiantes, referente a gestiones de la Vicerrectoría de Docencia. Además, pronunciamientos de diversas instancias, en atención al oficio de FEUNED anteriormente citado y pronunciamiento del PACE vinculado con la gestión de la Vicerrectoría de Docencia. REF: CU-452-2025, REF: CU-453-2025, REF: CU-454-2025 y REF: CU-486-2025
3. Pronunciamiento del SIUNED, en solidaridad con Palestina. REF: CU-733-2025
4. Oficio CE 060-2025 del Consejo Editorial, referente a envío de propuesta de personas para integrarse al Consejo Editorial. REF. CU-836-2025
5. Oficio R-1196-2025 de la Rectoría, referente a solicitud de aprobación de Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y Mastelevisión S.A, para la Transmisión de Contenido de Material Audiovisual de la UNED (Con-052-2024)". REF: CU-846-2025

6. Oficio R-342-2025 de la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, referente a envío de pronunciamiento para la paz por parte del Consejo Universitario de dicha institución. REF: CU-1001-2025
7. Oficio CE-084-2025 del Consejo Editorial, referente a actualización sobre envío de información solicitada por el señor Rogelio Ramírez Cartin del Bufete 360° Legal Group. REF: CU-1163-2025
8. Oficios AUR-015-2025 y 016-2025 con acuerdos de la Asamblea Universitaria Representativa. REF: CU-1182-2025 y REF: CU-1193-2025
9. Oficio VIVE-212-2025 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, referente a solicitud de nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez en la Oficina de Promoción Estudiantil. REF: CU-1222-2025
10. Carta de personas funcionarias, referente a consultas sobre trámite para nombramientos con incremento de jornada. REF: CU-1208-2025
11. Oficio R-1697-2025 de la Rectoría, referente a envío de aclaración respecto de los puntos señalados en el oficio N.º 11685-2025-DHR, relativo a la oferta educativa de la UNED para la población estudiantil en condición de privación de libertad. REF: CU-1230-2025
12. Oficio CR-2025-1610 del Consejo de Rectoría, referente a prórroga solicitada por el COBI para entrega de una propuesta de reforma al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. REF. CU-1316-2025
13. Oficio ECA-2025-570 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente a solicitud para reconsiderar resultado del Galardón Persona Profesora Distinguida. Además, oficio SCU-2025-306 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a detalle de las gestiones realizadas por parte de la Secretaría y asistente del jurado calificador encargado de analizar las postulaciones de dicha escuela. REF. CU-1348-2025 y REF: CU-1359-2025
14. Oficio CNR-543-2025 de CONARE, referente a acuerdo sobre redistribución del FEES 2026. REF: CU-1363-2025
15. Oficio ECE-106 4-2025 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a aclaración sobre proceso del galardón persona profesora distinguida 2025. REF: CU-1365-2025

16. Oficio Becas COBI 16582 del Consejo de Becas Institucional, referente a vencimiento en nombramiento de miembro profesional administrativo. REF: CU-1373-2025
17. Oficio CCP.863.2025 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a preocupación por incapacidad de atender obligaciones derivadas del proceso de Acreditación Institucional, debido a falta de recurso humano. REF: CU-1384-2025
18. Oficio CR-2025-1667-A del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de prórroga para el envío de propuestas solicitadas. REF: CU-1386-2025
19. Nota enviada por el Sindicato UNE-UNED, referente a consulta sobre doble codificación en funcionarios universitarios. REF: CU-1415-2025
20. Oficio OPRE 687-2024 de la Oficina de Presupuesto, referente a la aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2026. Además, oficio OPRE 002-2026 referente a envío de dicho presupuesto ordinario. REF. CU-003-2026 y REF: CU-005-2026
21. Oficio CICI-001-2025 del Programa de Control Interno, referente a informes de control interno 2025. REF: CU-1433-2025
22. Oficio Becas COBI 16618 del Consejo de Becas Institucional, referente a envío del informe anual del COBI. REF: CU-1438-2025
23. Oficio ViD-724-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a solicitud de aprobación del diseño del Programa Investigación Social Aplicada. REF: CU-1440-2025

B. Correspondencia sobre temas relacionados con personas adscritas al sistema penitenciario. REF. CU-002-2026 (se desarrolló sesión extraordinaria, para analizar en compañía de miembros de CONRE y DEFE)

VII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. DICTAMENES PARA ANALIZAR CON PRIORIDAD

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación del artículo 6 de dicho estatuto. SCU-2025-163
- b. Dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de

modificación del artículo 26, 27 y 31 de dicho estatuto. SCU-2025-252

2. DICTAMENES DE COMISIONES PARA ANALIZAR EN CONJUNTO

- a. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022 (verlo con prioridad, posibilidad de trasladarlo a CPDEySU)
- b. Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006

3. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. SCU-2024-148 (se solicita invitar a doña Laura Vargas cuando se analice este tema)
- b. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada del análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia, referente a solicitud de prórroga. SCU-2025-056 (pendiente que se defina)
- c. Dictamen de la Comisión Ad Hoc para el análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia, en el que sugieren varias mejoras al mismo. SCU-2025-107

4. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de reforma integral del “Reglamento Electoral de la UNED”. CU.CAJ-2025-152
- b. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- c. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.

- d. Propuesta de modificación de los incisos a) y b) del artículo 43 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2025-137

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Análisis de la propuesta de revisión y modificación del “Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles”. CU.CPDOyA-2025-058
- c. Propuesta de modificación integral del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CPDOyA-2025-066

6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Observaciones generales sobre reglamentos puestos a consulta de la comunidad universitaria. CU.CPDEySU-2025-011
- b. Criterio sobre funcionamiento y la normativa aplicable a la representatividad y conformación de comisiones del Consejo Universitario CU.CPDEySU-2025-032
- c. Dictamen sobre atención a informe solicitado por la Defensoría de los Habitantes. CU.CPDEySU-2025-035
- d. Análisis sobre la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDEySU-2025-036
- e. Informe sobre análisis del Informe Anual de la DEFE correspondiente al año 2024. CU.CPDEySU-2025-043
- f. Informe sobre análisis de preocupaciones en la administración del proceso de matrícula. CU.CPDEySU-2025-045

- g. Propuesta de reforma integral a la “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional UNED”. CU.CPDEySU-2025-034 (analizar con prioridad en compañía de miembros de CONRE y DEFE) (Se leyó completo en sesión 3097-2025, se envía a consulta de la comunidad universitaria, fecha límite al 15 de febrero 2026)

7. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil. CU.CPDA-2025-045. (se leyó completo).
- b. Análisis del documento “Informe de Seguimiento del Plan Quinquenal de Oferta Académica 2023–2027”, enviado por el CIEI. CU.CPDA-2025-046

8. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

VIII. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

II. APROBACIÓN ACTA 3103-2025 y 3104-2025

RODRIGO ARIAS: Entonces, empezamos una vez aprobada la agenda, con el conocimiento de las actas. Tenemos dos actas, la 3103-2025. ¿Si hay alguna observación al respecto? Si no hay, entonces les solicito que aprobemos el acta 3103 del año pasado. Muchas gracias, queda aprobada.

[Se aprueba el acta No. 3103-2025 sin modificaciones]

Y pasamos a conocer el acta 3104-2025, que fue la última sesión del 22 de diciembre del año anterior. ¿Observaciones?, si no hay, entonces la ponemos en votación también. Queda aprobada el acta 3104.

[Se aprueba el acta No. 3104-2025 sin modificaciones]

De acuerdo con el orden de la agenda, sigue el Conocimiento y Resolución de Recursos y Denuncias, que eso es de tratamiento confidencial, entonces, debemos de interrumpir la transmisión de la sesión, dado que ahora se solicitó que

los viéramos en el orden que corresponde para no dejarlos al final de la sesión, dado que hay un par de puntos que tienen que resolverse el día de hoy.

Entonces, decirle a las compañeras y compañeros de la comunidad universitaria, que se interrumpe la transmisión y se anunciará en el momento en que volvamos a la parte que sí se transmite de esta primera sesión del año 2026.

[Al ser las 9:20 am, se detiene la transmisión de la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario, para continuar con los temas confidenciales de la agenda]

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS

1. Oficio O.J.2026-002 de la Oficina Jurídica, referente a consulta sobre acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 3104-2025, art. II, celebrada el 22 de diciembre de 2025. Además, oficio DGTH.2026.0035 de la Dirección de Gestión de Talento Humano sobre atención a acuerdo citado (confidencial).

Se conoce el oficio O.J.2026-002 de fecha 13 de enero de 2026 (REF: CU-009-2026), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia Gonzalez, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, referente a consulta sobre acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 3104-2025, art. II, celebrada el 22 de diciembre de 2025.

También se conoce el oficio DGTH.2026.0035 de fecha 14 de enero de 2026 (REF: CU-016-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. Gestión de Talento Humano, referente al citado acuerdo.

[Al ser las 9:22 am, se retoma la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario, de forma confidencial para el análisis de este tema. El señor Rodrigo Arias Camacho, rector, se retira de la sesión y continúa presidiendo la señora Anabelle Castillo, consejal externa]

[Al ser las 10:26 am, la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, ingresa a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario]

Se da lectura a los oficios O.J.2026-002 de la Oficina Jurídica y DGTH.2026.0035 de la Dirección de Gestión de Talento Humano, y después de un amplio análisis sobre el tema, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El oficio DFOE-DEC-9387 de fecha 09 de diciembre de 2025, y recibido en la Secretaría del Consejo Universitario de la UNED el 11 de diciembre de 2025 (REF: CU-1437-2025), suscrito por el señor Rafael Picado López, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana de la Contraloría General de la República, en el que remite orden n.º DFOE-DEC-ORD-00017-2025 relacionada con el pago de dedicación exclusiva y anualidad por porcentajes superiores a los establecidos en la Ley n.º 9635. El mismo, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“(…)”

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3104-2025, Art. II, celebrada el 22 de diciembre del 2025 (CU-2025-552-A), en el que se acuerda lo siguiente:

“SE ACUERDA:

1. Convenir, como medida cautelar, que los pagos por concepto de anualidad y las compensaciones por dedicación exclusiva (contratos suscritos desde el 01 de mayo de 2019), a favor del (...), se ajusten a los porcentajes establecidos en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635, y su reglamento, según lo ordenado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-DEC-9387 (REF: CU-1437-2025). Esta medida cautelar empezará a regir a partir del próximo pago, hasta tanto se concluya el procedimiento correspondiente.

Para ello, se recuerda que se deben guardar las previsiones contenidas en los numerales 6 de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292 y 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, referentes al tema de la confidencialidad en el manejo de la documentación y la información.

2. Solicitar a la Oficina Jurídica de la UNED, la contratación de órgano director externo para llevar a cabo el procedimiento correspondiente, de acuerdo con la orden recibida por parte de la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-DEC-9387 (REF: CU-1437-2025). Para ello, se recuerda que se deben guardar las previsiones contenidas en los numerales 6 de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292 y 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito

en la Función Pública, Nro. 8422, referentes al tema de la confidencialidad en el manejo de la documentación y la información.

3. Informar al señor Rafael Picado López, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana de la Contraloría General de la República, que desde el 13 de diciembre de 2025 y hasta el 11 de enero de 2026, se realizará el período de cierre institucional de la UNED, por tanto, el plazo otorgado a la Oficina Jurídica, empieza a regir a partir del 12 de enero de 2026.
4. Informar a la Contraloría General de la República que se señala como correo electrónico oficial para recibir notificaciones de este caso el siguiente: ppiedra@uned.ac.cr con la secretaría del Consejo Universitario. Asimismo, se indica que se designa el rol de contacto oficial y persona responsable del expediente a la señora Paula Piedra Vásquez, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, correo electrónico ppiedra@uned.ac.cr, teléfono: 8855-1234 y 2527-2283.

ACUERDO FIRME

3. **El oficio O.J.2026-002 de fecha 13 de enero de 2026 (REF: CU-009-2026), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia Gonzalez, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, señala lo siguiente:**

“(…)

En primer lugar, es importante aclarar que, según el inciso g) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, el Manual Organizacional y el artículo 2 del Reglamento de la Oficina Jurídica, la contratación que se señala en el acuerdo antes referenciado no forma parte de las funciones de la Oficina Jurídica; para esto la UNED cuenta con instancias como la Oficina de Contratación y Suministros. Por lo tanto, la contratación o asesoría debe gestionarse ante la instancia correspondiente y no ante la Oficina Jurídica.

Por otro lado, a manera de colaboración en cuanto al fondo del acuerdo citado, consideramos que el mismo no es claro y carecería de elementos esenciales para su ejecución al no

contener una correcta fundamentación (elemento esencial del acto administrativo).

Con relación a lo anterior, puede observarse que el acuerdo general contiene dos consideraciones que, en este caso, dificultan comprender de manera inequívoca el motivo, contenido y fin del punto 2 del acuerdo. Por lo tanto, se recomienda que, ante quien se gestione lo relativo al punto 2 del acuerdo, se precisen o amplíen los elementos señalados en este párrafo, fundamentando el acuerdo citado. Por ejemplo, se solicita “la contratación de órgano director externo para llevar a cabo el procedimiento correspondiente”. Si se habla de órgano director se estaría ante un supuesto de un procedimiento administrativo, pero ni del acuerdo ni del oficio de la CGR se desprende contra quien o por qué; por otro lado, no se fundamenta el motivo de la necesidad de una contratación externa.”

4. **El oficio DGTH.2026.0035 de fecha 14 de enero de 2026 (REF: CU-016-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. Gestión de Talento Humano, en el que, en atención al acuerdo detallado en el considerando 2, indica lo siguiente:**

“(…)

En atención al acuerdo tomado por ese Consejo, sesión extraordinaria 3104-2025, artículo II, celebrada el 22 de diciembre de 2025, me permito informarles que, de conformidad con lo que indica el artículo 34, inciso) del Estatuto de Personal, he aplicado la medida cautelar indicada en el punto 2) de dicho acuerdo, en los términos que el mismo indica, a partir del 1° de febrero del 2026, en virtud de que la planilla de enero ya ha sido generada.”

5. **El oficio del Consejo Nacional de Rectores OF-CDJ-02-2025 de fecha 13 de octubre de 2025, enviado al Consejo Universitario mediante oficio R-1777-2025 de fecha 29 de octubre de 2025 (REF: CU-1289-2025), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, y conocido en la sesión 3096-2025, celebrada el 30 de octubre de 2025, referente al Voto de la Sala Constitucional sobre aplicación de varios artículos del título III de la Ley 9635: Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.**
6. **Que la Oficina Jurídica de la UNED cuenta con personal altamente capacitado, especializado y con las condiciones**

necesarias que le permita realizar una investigación preliminar sobre este tema, incluyendo todos los elementos que correspondan, para luego determinar el curso que debe seguir este proceso, y dar así cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de la República. Lo anterior también encuentra sustento en un eficiente manejo de los fondos universitarios y la necesidad de dar un trámite expedito a este tema.

La señora consejala interna Katya Calderón Herrera, manifiesta su posición en contra y considera que se debe hacer la contratación externa, por las razones que se dejarán constando en el acuerdo.

7. Que se requiere fundamentar la medida cautelar definida en el punto 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3104-2025, Art. II, celebrada el 22 de diciembre del 2025 (CU-2025-552-A).
8. Lo analizado por las personas integrantes del Consejo Universitario en la presente sesión ordinaria 3105-2026, celebrada el 15 de enero de 2026, en la cual se recibe a la Mag. Ana Lucía Valencia jefa a.i. de la Oficina Jurídica. Cabe señalar que el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, se abstiene de participar en esta parte de la sesión.

SE ACUERDA POR MAYORÍA:

1. Modificar el punto 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3104-2025, Art. II, celebrada el 22 de diciembre del 2025 (CU-2025-552-A), para que se lea de la siguiente manera:

“SE ACUERDA:

(...)

2. Solicitar a la Oficina Jurídica de la UNED llevar a cabo la investigación preliminar, de acuerdo con la orden recibida por parte de la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-DEC-9387 (REF: CU-1437-2025). Para ello deberá considerar:

- a. La resolución de la Sala Constitucional emitida mediante Voto No. 2025- 008201 en la que resuelve varias acciones de inconstitucionalidad, interpuestas

por diferentes organizaciones sociales del sector público contra la aplicación de varios artículos del título III de la Ley 9635: Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

- b. El oficio emitido por la comisión de asesorías jurídicas de CONARE No. OF-CDJ-02-2025 del 13 de octubre de 2025 (REF: CU-1289-2025).
- c. Los diferentes votos emitidos por la Sala Constitucional, así como cualquier otra instancia judicial o administrativa relacionada con el tema ordenado por la Contraloría General de la República y sobre la ley 9635 y su aplicación en las Universidades Públicas.
- d. La Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422, especialmente lo indicado en su Artículo 3, en cuanto al deber de probidad de los funcionarios públicos.
- e. Cualquier otro acto, hecho o información relevante relacionada con el tema.

Para la emisión del informe correspondiente a la Investigación Preliminar solicitada se deben guardar las previsiones contenidas en los numerales 6 de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292 y 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, referentes al tema de la confidencialidad en el manejo de la documentación y la información.”

Se cuenta con votos afirmativos de 6 personas integrantes del Consejo Universitario.

Se deja constancia del voto negativo de la señora consejera interna Katya Calderón Herrera con base en los siguientes motivos:

Se considera imperativo que la investigación de los hechos ordenados por la Contraloría General de la República (CGR) sea conducida por un profesional experto externo. Lo anterior, con el fin de garantizar plenamente los principios de transparencia y objetividad, al tratarse de un asunto que (...).

Se reitera que esta posición no implica duda alguna sobre la idoneidad o la integridad técnica de nuestra Oficina Jurídica; sin embargo (...) es técnicamente necesario y prudente recurrir a una contratación externa con el fin de salvaguardar la independencia de criterio y la transparencia del proceso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 2. Ampliar y aclarar el punto 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3104-2025, Art. II, celebrada el 22 de diciembre del 2025 (CU-2025-552-A), sobre la medida cautelar, para que se lea de la siguiente manera:**

“SE ACUERDA:

- 1. Convenir, como medida cautelar, y con base en los principios establecidos en el Código Procesal Contencioso Administrativo, que los pagos por concepto de anualidad y las compensaciones por dedicación exclusiva (contratos suscritos desde el 01 de mayo de 2019), a favor (...), se ajusten a los porcentajes establecidos en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635, y su reglamento, según lo ordenado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-DEC-9387 (REF: CU-1437-2025). Esta medida cautelar empezará a regir a partir del próximo pago, hasta tanto se concluya el procedimiento correspondiente.**

Para ello, se recuerda que se deben guardar las previsiones contenidas en los numerales 6 de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292 y 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, referentes al tema de la confidencialidad en el manejo de la documentación y la información.”

La adopción de esta medida cautelar se fundamenta en lo siguiente:

- a. La medida cautelar busca prevenir, anticipar y proteger el interés público, es decir que a pesar del tiempo que transcurra durante la investigación,**

se garantice el cumplimiento del fin y se tenga un resultado concretamente realizable. Todo ello se realiza con base en el oficio de la Contraloría General de la República No. DFOE-DEC-9387 (REF: CU-1437-2025). En sede administrativa se pueden dictar medidas cautelares de suspender la ejecución de un acto administrativo y para ello se han valorado de forma referencial los tres requisitos considerados en el Código Procesal Contencioso (artículos 19 y siguientes) para la admisión de medidas cautelares:

- i. Apariencia de buen derecho (*Fumus Boni Iuris*): requiere que se tenga al menos una mínima valoración de la procedencia de lo investigado que, en este caso, se basa en la orden emitida por la Contraloría General de la República, que sin anticipar criterio ni resolver el fondo del asunto se considera como una posición jurídica emitida por la autoridad en fiscalización de la Hacienda Pública del país. En ese sentido, la medida cautelar adoptada no resulta palmariamente irrazonable, ni desproporcionada ni temeraria.
- ii. Peligro de la demora (*periculum in mora*): peligro de afectar algún derecho o interés público mientras dura el proceso. En este caso el Consejo Universitario adopta la medida cautelar con el fin de resguardar los fondos públicos y la imagen de la institución al tomar medidas temporales mientras se realiza la investigación correspondiente.
- iii. Ponderación de intereses y proporcionalidad. El Consejo Universitario realizó el análisis de la ponderación, valoración y prevalencia del tema para determinar si el interés público y la afectación a la hacienda pública prevalecen sobre los intereses individuales que se están afectando temporalmente. Este Consejo Universitario ha tomado esta medida con el fin de resguardar el buen nombre de la UNED y se considera que, por ser una suspensión temporal, se realizará una nueva valoración

una vez que se cuente con el resultado de la investigación solicitada, y se procederá con el restablecimiento de los derechos, si así correspondiera.

b. Accesoriedad. Esta medida cautelar es accesoria a la investigación preliminar que se ha solicitado en el acuerdo anterior, la que a su vez se basa en la orden emitida por la Contraloría General de la República con oficio No. DFOE-DEC-9387 (REF: CU-1437-2025).

(...)”

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las trece horas con treinta y seis minutos.

ANABELLE CASTILLO LÓPEZ

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA **